

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

**ORDEN de 27 de diciembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se prorroga una beca de formación en prácticas para el desarrollo y mejora de herramientas informáticas relacionadas con el Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa (ARASAAC), cofinanciada por el Fondo Social Europeo 2007-2013, durante el año 2014.**

Mediante Orden de 6 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 103, de 29 de mayo, se convocó una beca de formación en prácticas para el desarrollo y mejora de herramientas informáticas relacionadas con el Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa (ARASAAC), con destino en el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI).

La cláusula octava de la citada orden establece que el período de duración de la beca será desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2013, con posibilidad de una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014.

La Orden de 7 de agosto de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, concedió la beca señalada a don Javier Marco Rubio, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estando próximo a concluir el periodo inicial de duración de la beca, cumplidos los requisitos formales establecidos en la convocatoria, habiendo manifestado el beneficiario su intención de continuar en el desarrollo de la beca de formación, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, dispongo:

Primero.— Se prorroga la beca de formación en prácticas para el desarrollo y mejora de herramientas informáticas relacionadas con el Portal Aragonés de Comunicación Aumentativa y Alternativa (ARASAAC), con destino en el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI), a don Javier Marco Rubio, desde el 1 de enero al 31 de julio de 2014.

Segundo.— La dotación de la beca prorrogada no experimentará ninguna actualización, tal como dispone la base octava de la convocatoria.

Tercero.— Los gastos derivados de la prórroga de la beca serán atendidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18050/G/4231/480093/91001 (3.830,05 euros) y 18050/G/4231/480093/11101 (3.830,05 euros) del ejercicio de 2014. Corresponde al Director General de Política Educativa y Educación Permanente expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención, a efectos de su pago.

Cuarto.— En el caso de quedar vacante la beca a lo largo del período de prórroga, se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria respecto a la lista de reserva.

Quinto.— Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, ambos plazos computados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de diciembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**